



”la Caixa”

D. Àlex Valencia Baeza, en nombre y representación de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), actuando en virtud de las facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de la mencionada Entidad, que se halla domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, provista de C.I.F. número G-58-899998 e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2100 y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya con el número 1, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, por medio de la presente y en relación con la denominada **“12ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”)”** ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que, el contenido de las Condiciones Finales de la emisión de referencia inscritas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de noviembre de 2010 coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 16 de noviembre de 2010.

D. Àlex Valencia Baeza

CONDICIONES FINALES

12ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") 1.000.000.000,00 Euros

**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos (Julio 2010), registrado
en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 8 de julio de 2010**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos (Julio 2010) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 8 de julio de 2010 (el "**Folleto Base**"), y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 8 de abril de 2010.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los Valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (la "**Caixa**"), con domicilio social en la Avda. Diagonal, 621-629, Barcelona, y N.I.F. G-58.89999/8 (en adelante, la "**Caixa**" o el "**Emisor**").

D. Àlex Valencia Baeza, Director de Análisis de Riesgo de Balance, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Caixa de fecha 25 de marzo de 2010, y en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, acuerda realizar la presente emisión (la "**Emisión**") y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Àlex Valencia Baeza asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
2. Garante y naturaleza de la garantía: No tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio universal de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Bonos simples: "12ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")"
 - Código ISIN: ES0314970163.
 - De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores no Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
 - Divisa de la emisión: Euros
4. Importe nominal y efectivo de la emisión:
 - Importe nominal: 1.000.000.000,00 Euros
 - Importe efectivo: 999.050.000,00 Euros
5. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 50.000,00 Euros
 - Efectivo unitario: 49.952,50 Euros (99,905%)

6. N° de Valores: 20.000
7. Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2010
8. Tipo de interés: Fijo
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 5 de noviembre de 2013
A la par al vencimiento
10. Opciones de amortización anticipada: N/A
11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo: 3,75% bruto, pagadero anualmente.
- Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde el 5 de noviembre de 2010.
 - Base de cálculo: Act/Act (ICMA), Following Business Day Unadjusted.
 - Cálculo de liquidación de intereses:
El importe a pagar por intereses para cada Periodo de Interés se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * D}{\text{Base} * 100}$$

Donde,

C= importe bruto del cupón periódico, equivalente a los intereses ordinarios

N= valor nominal de las cédulas en cada momento

D= número exacto de días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés (incluida) y la fecha de pago del cupón correspondiente (excluida)

i= tipo de interés aplicable

- Fechas de pago de los derechos económicos: Los intereses se devengarán día a día desde el 5 de noviembre de 2010 y se pagarán por anualidades vencidas el 5 de noviembre de cada año y durante toda la vida de la Emisión. El primer cupón se pagará el 5 de noviembre de 2011 por el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2010 incluido y dicha fecha excluida. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión, el 5 de noviembre de 2013. Si algún vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, sin que ello devengue ningún tipo de interés por dicho motivo. Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).
14. Tipo de interés variable: N/A.
15. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A.
16. Cupón Cero: N/A.
17. Amortización de los valores:
- Fecha de Amortización a vencimiento. 5 de noviembre de 2013
 - Precio 100 %

- RATING

18. Rating provisional de la Emisión, estando prevista la confirmación de la calificación definitiva con posterioridad a la admisión a cotización de los Bonos:

Standard & Poors:	AA-
Moody's:	Aa2
Fitch:	A+

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Suscriptores: Inversores Cualificados.
20. Período de Solicitudes de Suscripción: durante el 26 de octubre de 2010.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional
23. Fecha de Desembolso: 5 de noviembre de 2010
24. Entidad Directora: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
25. Entidades Colocadoras: Barclays Bank PLC, Deutsche Bank AG, Goldman Sachs International, Société Générale y la Caixa.
26. Entidades Coordinadoras: N/A.
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A.
28. Restricciones a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en aquellas jurisdicciones en que se vayan a colocar dichos valores.
29. Representación de los inversores:

Los inversores de la presente emisión estarán representados por el Sindicato de Bonistas constituido para la 12ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), que se rige por los estatutos siguientes que se adjuntan como Anexo a las presentes Condiciones Finales.

30. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR: 3,784%.

31. Interés efectivo previsto para el Emisor: TIR: 3,858%.

Comisiones:	2.200.000 Euros.
Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros...	30.000 Euros.
Total Gastos de la Emisión anualizados:	2.230.000 Euros, equivalentes a 7,43 puntos básicos en TIR.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS

Acuerdos de emisión de los valores:

- Asamblea General ordinaria de la Caixa de fecha 25 de marzo de 2010.
- Consejo de Administración de la Caixa de fecha 25 de marzo de 2010.
- Consejo de Administración de la Caixa de fecha 29 de abril de 2010.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de Tenedores de la 12ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")" cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo a las presentes Condiciones Finales y que ha aceptado el cargo.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso y la Caixa asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La llevanza, compensación y liquidación se realizará a través de IBERCLEAR. Asimismo, se podrá solicitar la compensación y liquidación de los valores en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

Firmado en representación del emisor en Barcelona, a 3 de noviembre de 2010.

D. Àlex Valencia Baeza
Por poder.

ANEXO I

**ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA
"12ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA"**

Artículo 1º.- Con la denominación de "SINDICATO DE BONISTAS DE LA 12ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA", y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "Ley 211/1964") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los bonos emitidos por CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA con fecha 5 de noviembre de 2010 (en adelante, el "Sindicato").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (en adelante, el "Emisor").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno solo de los bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la "Asamblea"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "Comisario").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los bonistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de los mismos hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro bonista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de bonos propios o ajenos que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma

Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 204 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.